



OAXACA

**PROGRAMA DE PRESERVACIÓN DE LOS
CONOCIMIENTOS SOBRE MEDICINA TRADICIONAL DE
LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y
AFROMEXICANAS "SABERES DE MEDICINA
TRADICIONAL", PARA EL EJERCICIO 2024**

El Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas (SIPCIA), con fundamento en los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2 y 3 fracción I, 27 fracción X y 43 fracciones VI, XXII y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;

CONVOCA

A las personas que habitan en comunidades indígenas y afromexicanas que deseen preservar, difundir, proteger y enseñar los sistemas de medicina tradicional en Oaxaca, para participar en el programa de Preservación de los Conocimientos sobre Medicina Tradicional de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas "Saberes de Medicina Tradicional", de acuerdo con las siguientes:

BASES

Se focalizará en comunidades con más del 40% de población adscrita indígena y/o afromexicana en las cuales se practique medicina tradicional.

La enseñanza de las prácticas de medicina tradicional indígena y/o afromexicana se realizará a través de la integración de grupos de aprendizaje conformados por un/a terapeuta o práctico en medicina tradicional y 10 aprendices. El Programa dará cobertura a 34 grupos de aprendizaje

Beneficio

- Apoyo económico para Terapeuta o Práctico de Medicina Tradicional Indígena y/o Afromexicana: \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales para cada uno durante 2 meses.
- Apoyo económico para Aprendices: \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales para cada uno durante 2 meses.

Criterios

De las y los Terapeutas o Prácticos de Medicina Tradicional Indígena y/o Afromexicana:

- Conformar un grupo de 10 personas interesadas en aprender los conocimientos de medicina tradicional indígena y/o afromexicana.

De las y los Aprendices:

- Ser mayor de edad.

Requisitos

De los Terapeutas o Prácticos en Medicina Tradicional Indígena y/o Afromexicana:

- Solicitud de incorporación al programa, presentando la relación de las 10 personas que conforman al grupo (Anexo 1).
- Copia simple de identificación oficial vigente (credencial del IFE/INE o pasaporte), si el domicilio es diferente del lugar de la comunidad indígena o afromexicana donde se llevará a cabo el curso, deberá presentar la constancia de origen y vecindad emitida por la persona titular de la Secretaría Municipal o en su defecto la Autoridad Auxiliar (Anexo 2).

- Copia simple de la Clave Única de Registro de la Población (CURP)
- Carta aval de la autoridad municipal, comunitaria o institución educativa o de salud públicas que les reconozca como terapeutas o prácticos en medicina tradicional indígena y/o afromexicana en cualquiera de sus vertientes (Anexo 3).
- Entregar propuesta de Plan de Trabajo para el proceso de aprendizaje (Anexo 4).
- Presentar la evidencia fotográfica en una sola hoja (mínimo 4 fotografías, dos externas y dos internas) del lugar donde se impartirán las clases (debe ser techado, seguro, limpio e iluminado, preferentemente proporcionado por la autoridad municipal).

Para las y los Aprendices:

- Copia simple de identificación oficial vigente (credencial del IFE/INE o pasaporte), si el domicilio es diferente de lugar de la comunidad indígena o afromexicana donde se llevará a cabo el curso, deberá presentar la constancia de origen y vecindad emitida por la persona titular de la Secretaría Municipal o en su defecto la Autoridad Auxiliar (Anexo 2).
- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Carta compromiso de forma grupal por aprender medicina tradicional de su comunidad, que se comprometen a iniciar y concluir el curso, a cumplir con las actividades establecidas en el Plan de Trabajo (Anexo 5).

Procedimiento de Registro

1. Las personas interesadas podrán solicitar su registro a través de los siguientes medios:
 - Correo electrónico: medicinatradicionalsipcia2024@gmail.com
 - Oficina: Carretera Internacional Oaxaca – Istmo, Ciudad Administrativa km 11.5, edificio 3 nivel 1, Tlaxiáac de Cabrera, Oaxaca, en un horario de 9:00 a 17:00 horas en la Dirección de Fortalecimiento Cultural.
2. El dictamen de las y los beneficiarios seleccionados se publicará en el sitio oficial de la Secretaría: www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad

Vigencia

La convocatoria será vigente el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, hasta el 26 de octubre del presente año, o antes en caso de agotar el presupuesto destinado para este Programa.

Para más información, duda o aclaraciones, podrá consultar las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página web de la SIPCIA: www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad o comunicarse al teléfono: (951) 501 50 00, ext. 11020, 11021 o 11042 en la Dirección de Fortalecimiento Cultural de la SIPCIA.

La presente convocatoria se emite en Tlaxiáac de Cabrera, Oaxaca, a los 15 días del mes de octubre del año 2024.


LICDA. BERTA RUTH ARREOLA RUIZ
SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD,
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS
INTERCULTURALIDAD
SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS
Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS
 "Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social"

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS****ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESERVACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS SOBRE MEDICINA TRADICIONAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, “SABERES DE MEDICINA TRADICIONAL”, PARA EL EJERCICIO 2024.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado del Oaxaca. - Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

Licda. Berta Ruth Arreola Ruiz, secretaria de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, con fundamento en los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2 y 3 fracción I, 27 fracción X y 43 fracciones VI, XXII y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;

CONSIDERANDO

EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2028, en el Eje Transversal de Interculturalidad establece que “La interculturalidad vista desde la perspectiva crítica, es un proyecto político, social, cultural y epistémico, en proceso de construcción, que pretende visibilizar los distintos pueblos y sus saberes como legítimos todos”. En este sentido, el Eje I. Estado de Bienestar para todas las Oaxaqueñas y Oaxaqueños en la línea de acción E.T.I.1.1.2 Establece mecanismos de coordinación que contribuyan a garantizar el acceso efectivo a la salud, la seguridad social, educación y seguridad alimentaria de la población indígena y afromexicana, con perspectiva intercultural.

Además, la línea de acción E.T.I.1.1.3 Promover el fortalecimiento, revitalización, rescate y preservación de las lenguas indígenas, así como la historia, medicina tradicional e identidad cultural de los pueblos indígenas y afromexicano.

Con fundamento en lo anterior, se implementa el programa de *Medicina Tradicional*, el cual permitirá preservar, difundir, proteger y enseñar los sistemas de medicina en Oaxaca, la propiedad intelectual y colectiva, con relación al patrimonio cultural, material e inmaterial de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas convocando a los beneficiarios del presente programa en contacto con los saberes de Medicina Tradicional, la enseñanza, transmisión de manera intergeneracional y apropiación de este legado a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en el Estado de Oaxaca.

El programa se encuentra alineado a las facultades de la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, contenidas en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, como con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, para el Estado de Oaxaca.

La medicina tradicional forma parte del patrimonio cultural de Oaxaca, transmitido de generación en generación. Preservarla es mantener viva una parte importante de la identidad cultural de nuestro Estado.

Para muchas comunidades, especialmente las rurales e indígenas, la medicina tradicional es la principal o única forma de atención médica disponible. Al enseñarla y preservarla, se garantiza el acceso a la salud con perspectiva intercultural para estas comunidades.

La medicina tradicional contiene valiosos conocimientos ancestrales sobre plantas medicinales, técnicas de curación que pueden complementar y enriquecer los sistemas de salud modernos.

Promover el uso de la medicina tradicional puede fomentar la conservación de la biodiversidad al incentivar el cuidado y el conocimiento de las plantas medicinales y los ecosistemas relacionados.

Al valorar y promover la medicina tradicional, se empodera a las comunidades locales para que tomen el control de su propia salud y bienestar, fortaleciendo su autonomía y participación.

La medicina tradicional indígena pervive como patrimonio tangible e intangible y elemento constitutivo de la identidad de los propios pueblos y comunidades indígenas y como recurso de supervivencia y de anclaje al derecho patrimonial sobre los recursos territoriales, físicos, biológicos y genéticos. Con el programa se pretende incentivar, fomentar, enseñar y difundir la participación colectiva e intercultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

La Medicina Indígena Tradicional es un cúmulo de saberes en torno a la salud y enfermedades que los pueblos indígenas originarios han adquirido y organizado a lo largo de su historia.

Estos conocimientos han sido ordenados en una visión del mundo (Cosmovisión) que pone énfasis en la totalidad de los entes, en la relación de las personas y los seres vivos con la naturaleza, las divinidades, el cosmos y en el equilibrio entre diferentes elementos y conceptos que se manifiestan físicamente en el organismo y/o partes de él con procesos de frío o calor.

Así se estructuró y se mantiene en un sistema determinado y complejo de atención a la salud que configura un modelo causal propio muy elaborado; una nosología que pone el acento en el equilibrio corporal y en la fuerza vital de las personas; procedimientos diagnósticos complejos que obedecen a la misma racionalidad; así como un conjunto amplio de procedimientos terapéuticos que pretenden el fortalecimiento y preservación del equilibrio perdido en la persona; así como con las fuerzas sociales, naturales y divinas en las que se mueve.

Este sistema ha organizado propuestas coherentes para interpretar las relaciones de los grupos humanos en sus actividades cotidianas, en el ámbito del trabajo, la producción de sus satisfactores materiales, sus actividades sociales, religiosas y de salud.

En consecuencia, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESERVACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS SOBRE MEDICINA TRADICIONAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS “SABERES DE MEDICINA TRADICIONAL”, PARA EL EJERCICIO 2024

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA PRESERVACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS SOBRE MEDICINA TRADICIONAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, “SABERES DE MEDICINA TRADICIONAL”, PARA EL EJERCICIO 2024.

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

APOYO.- Recurso económico que se otorga a las personas beneficiarias del Programa.

APRENDIZ.- Persona registrada en un grupo de aprendizaje sobre la medicina tradicional de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

ASFE.- Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.- Aquellas personas que forman parte de la población atendida por el Programa y cumplen con los requisitos de la normatividad correspondiente.

CURP.- Clave Única de Registro de Población.

DATOS PERSONALES.- Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su

identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

DENUNCIA.- Es una declaración formal acerca de la comisión de una conducta contraria a derecho, dirigida a la autoridad competente para su investigación.

DERECHOS ARCO.- Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad que presenten las personas titulares de los datos personales.

HONESTIDAD.- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

INSTANCIA EJECUTORA.- Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

ITE.- Dirección General de la Instancia Técnica de Evaluación.

LINEAMIENTOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN.- Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Estatales del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

MEDICINA TRADICIONAL.- Suma de conocimientos, técnicas y prácticas fundamentadas en las teorías, creencias y experiencias propias de diferentes culturas, y que se utilizan para mantener la salud, tanto física como mental

MIR.- Matriz de Indicadores para Resultados.

PADRÓN DE BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.- Universo de mujeres y hombres que resultaron elegidas y elegidos para su incorporación al Programa.

PUB (Padrón Único de Beneficiarios). - Relación oficial de beneficiarias y beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los diferentes programas de desarrollo social que se ejecuten en el estado.

POBLACIÓN.- Conjunto de sujetos o elementos que presentan características comunes.

PROGRAMA.- Programa de Preservación de los Conocimientos sobre Medicina Tradicional de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, "Saberes de Medicina Tradicional", para el Ejercicio 2024.

QUEJA.- Manifestación de hechos susceptibles de responsabilidad administrativa, que se hace del conocimiento de la autoridad competente, por actos u omisiones de los servidores públicos, contrarios a los principios que rigen el servicio público.

RECURSOS PÚBLICOS.- Recursos financieros de carácter estatal que se aplicarán en el Programa.

ROP.- Reglas de Operación del Programa de Preservación de los Conocimientos sobre Medicina Tradicional de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas "Saberes de Medicina Tradicional", para el Ejercicio 2024.

SEFIN.- Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SIPICIA.- Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

TERAPEUTAS O PRÁCTICOS TRADICIONALES.- Personas que realizan acciones en el ámbito comunitario para prevenir las enfermedades, curar o mantener la salud individual física o espiritual, colectiva y comunitaria, enmarcados en una forma de interpretar el mundo que les rodea (cosmovisión) acorde a su cultura y los marcos explicativos de sus sistemas médico tradicional.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA. - Es la encargada de recabar y difundir información relativa a las obligaciones de transparencia, recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; así como proponer e implementar acciones conjuntas para asegurar una mayor eficiencia en los procesos de transparencia y protección de datos personales al interior de la institución.

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Promover el fortalecimiento de la medicina tradicional en los 16 pueblos y comunidades indígenas y el afromexicano del estado de Oaxaca.

1.2 Objetivos Específicos

1. Implementar procesos de enseñanza y aprendizaje de la medicina tradicional entre terapeutas o prácticos en medicina tradicional y personas interesadas de la comunidad.
2. Estimular la enseñanza y aprendizaje de la medicina tradicional en la comunidad.
3. Visibilizar las contribuciones de la medicina tradicional de los pueblos indígenas y afromexicanos como un recurso fundamental para la salud, y como componente esencial del patrimonio tangible e intangible de los pueblos.
4. Monitorear y evaluar de manera anual, con la participación ciudadana y las instancias normativas, la promoción de la identidad cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

2. LINEAMIENTOS

2.1 Cobertura

El Programa dará cobertura a los Municipios Indígenas y Afromexicanos del Estado de Oaxaca, en los cuales se practica la medicina tradicional.

2.2 Población Objetivo

Personas indígenas y afromexicanas que habitan en pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, que deseen transmitir, preservar y fortalecer su identidad cultural a través del aprendizaje de la medicina tradicional de su comunidad.

2.3 Metodología de focalización para la identificación y permanencia de las personas que reciben el apoyo

Se focalizará en comunidades con más del 40% de población adscrita indígena y/o afromexicana en las cuales se practique medicina tradicional.

La enseñanza de las prácticas de medicina tradicional indígena y/o afromexicana se realizará a través de la integración de grupos de aprendizaje conformados por un/a terapeuta o práctico en medicina tradicional y 10 Aprendices.

El Programa dará cobertura a 34 grupos de aprendizaje.

Cada grupo recibirá un apoyo económico acorde al rol que desempeñe, con el objetivo de diseñar el método requerido para el proceso de enseñanza y aprendizaje y motivarse para aprender, difundir y preservar los saberes de la medicina tradicional.

2.4 Tipos de apoyo

Los tipos de apoyo serán los siguientes:

Beneficiaria o Beneficiario	Tipo de apoyo	Descripción	Duración
Terapeuta o práctico de medicina tradicional indígena y/o afromexicana	Económico	\$ 2,500.00 mensual	2 meses
Aprendiz	Económico	\$500.00 mensual	2 meses

2.5 Características de los apoyos

Los apoyos se entregarán a las beneficiarias y los beneficiarios seleccionados, de la siguiente forma:

- Para las y los Terapeutas o prácticos de medicina tradicional indígena y/o afromexicana: se entregarán los apoyos una vez que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad, establecidos en las presentes reglas.
- Para las y los aprendices: la entrega se realizará una vez que se compruebe que cumplió con el proceso de aprendizaje programado conforme al Plan de Trabajo presentado por la o el Terapeuta o práctico de medicina tradicional.

2.6 Elegibilidad

2.6.1 Criterios

De las y los Terapeutas o prácticos de medicina tradicional indígena y/o afromexicana:

- Ser mayor de edad
- Ser una persona indígena y/o afromexicana
- Ser residente del Municipio donde se impartirán las enseñanzas de medicina tradicional indígena y/o afromexicana
- Preferentemente ser hablante de lengua indígena (no aplica para los proyectos de medicina tradicional afromexicana)
- Tener vocación por transmitir, difundir y socializar los conocimientos de medicina tradicional indígena y/o afromexicana.
- Conformar un grupo de 10 personas interesadas en aprender los conocimientos de medicina tradicional indígena y/o afromexicana.

De las y los Aprendices:

- Ser mayor de edad
- Ser una persona indígena y/o afromexicana.
- Ser residente del Municipio donde se practica o se transmitan conocimientos de medicina tradicional indígena y/o afromexicana, que se pueda enseñar en la comunidad.
- Tener deseo de aprender y practicar la medicina tradicional indígena y/o afromexicana de su comunidad.

2.6.2 Requisitos:

De los terapeutas o prácticos en medicina tradicional indígena y/o afromexicana.

- Solicitud de incorporación al programa, presentando la relación de las 10 personas que conforman al grupo (Anexo 1).
- Copia simple de identificación oficial vigente (credencial del IFE/INE o pasaporte), si el domicilio es diferente del lugar de la comunidad indígena o afromexicana donde se llevará a cabo el curso, deberá presentar la constancia de origen y vecindad emitida por la persona titular de la Secretaría Municipal o en su defecto la Autoridad Auxiliar (Anexo 2).
- Copia simple de la Clave Única de Registro de la Población (CURP)
- Carta aval de la autoridad municipal, comunitaria o institución educativa o de salud públicas que les reconozca como terapeutas o prácticos en medicina tradicional indígena y/o afromexicana en cualquiera de sus vertientes (Anexo 3).
- Entregar propuesta de Plan de Trabajo para el proceso de aprendizaje (Anexo 4).
- Presentar la evidencia fotográfica en una sola hoja (mínimo 4 fotografías, dos externas y dos internas) del lugar donde se impartirán las clases (debe ser techado, seguro, limpio e iluminado preferentemente proporcionado por la autoridad

municipal).

Para las y los aprendices:

- Copia simple de identificación oficial vigente (credencial del IFE/INE o pasaporte), si el domicilio es diferente de lugar de la comunidad indígena o afroamericana donde se llevará a cabo el curso, deberá presentar la constancia de origen y vecindad emitida por la persona titular de la Secretaría Municipal o en su defecto la Autoridad Auxiliar (Anexo 2).
- Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP).
- Carta compromiso de forma grupal por aprender medicina tradicional de su comunidad, que se comprometen a iniciar y concluir el curso, a cumplir con las actividades establecidas en el Plan de Trabajo (Anexo 5).

2.7 Procedimiento de selección de beneficiarias y beneficiarios

Para estar inscrito en el Padrón de Beneficiarias y Beneficiarios del Programa, las y los Terapeutas o prácticos de medicina tradicional, así como las y los aprendices deberán cumplir con los requisitos establecidos en el apartado de elegibilidad, en la entrega de los requisitos de manera digital y/o personal en las oficinas de la SIPCIA en tiempo y forma, es importante mencionar que todos los documentos deben ser perfectamente legibles.

2.8 Derechos y obligaciones de beneficiarias y beneficiarios, y cancelación de los apoyos o beneficios que otorga el Programa

DERECHOS

- Recibir gratuitamente los beneficios del Programa bajo los criterios de elegibilidad, sin condicionamiento alguno y sin pago de cuotas o retribución a cambio.
- Recibir en tiempo y forma, y de manera íntegra, los apoyos, siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 2.6.
- Recibir la información oportuna, veraz y precisa, relativa al Programa.
- Denunciar ante la Secretaría de Honestidad, cualquier anomalía que se observe o detecte respecto a la operación del Programa.
- Ser atendidas y atendidos con dignidad, equidad, calidad y oportunidad.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas, denuncias y sugerencias ante las instancias correspondientes en el marco de las ROP.

OBLIGACIONES

De las y los Terapeutas o prácticos de medicina tradicional indígena y/o afroamericana:

- Enseñar las prácticas de la medicina tradicional indígena y/o afroamericana.
- Compilar, revisar y entregar la información requerida durante la ejecución del Programa.
- Cumplir de manera puntual con el Plan de Trabajo.
- Tratar con respeto a las y los Aprendices.
- Elaborar un informe final de las actividades realizadas, el cual debe incluir evidencia fotográfica.

De las y los Aprendices:

- Asistir de manera continua y puntual a la capacitación.
- Adquirir el material educativo que requiera para su aprendizaje.
- Entregar a la o el Terapeuta o práctico de medicina tradicional la información requerida para la integración de su reporte de evidencias del avance del curso.
- Cumplir con las actividades establecidas en el Plan de Trabajo.
- Tratar con respeto a la o el Terapeuta o práctico de medicina tradicional indígena y/o afroamericana, así como a las y los demás Aprendices.

CANCELACIÓN DE APOYOS

Las causas de cancelación de los apoyos serán las siguientes:

- Proporcionar información falsa al momento de solicitar el apoyo.
- Que la o el Aprendiz se inscriba en dos o más grupos.
- No cumplir con lo establecido en el apartado de obligaciones.
- Las y los Terapeutas o prácticos de medicina tradicional indígena y/o afroamericana solamente podrán tener un solo grupo de aprendizaje

La SIPCIA se reserva el derecho de cancelación del Programa en cualquier momento derivado de eventos externos o fuera de su competencia.

2.9 Instancias participantes

2.9.1 Instancia Normativa

La SIPCIA es la Instancia Normativa del Programa y la facultada para la interpretación y modificación de las presentes ROP, así como para resolver los casos no previstos en las mismas y dar seguimiento al Programa.

2.9.2 Instancia Ejecutora

La SIPCIA será la Instancia Ejecutora encargada de dispersar los apoyos y de implementar el Programa, así como la facultada para determinar el universo de atención, la proyección anual, emitir la validación y autorización de las beneficiarias y los beneficiarios.

2.9.3 Otras instancias que colaboran con el Programa

HONESTIDAD, es la responsable de realizar los procedimientos de control y vigilancia de la forma en que los recursos del Programa se ejerzan en los tiempos previstos, de conformidad, con el marco legal al que se sujeta el actuar de las dependencias, entidades y servidores públicos del Gobierno Estatal, además de coordinar las acciones de transparencia en el uso de los recursos del Programa y fomentar la participación social, mediante los mecanismos que garanticen estas tareas.

SEFIN, es responsable de proporcionar en tiempo y forma los recursos programados para cumplir con los objetivos del Programa, vigilando su ejercicio y sus avances.

ASFE, tiene a su cargo la revisión y fiscalización de la cuenta pública de los Poderes del Estado y Municipios, entes públicos estatales y municipales, organismos públicos autónomos que ejerzan recursos públicos y en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos estatales o municipales.

ITE, es la responsable de implementar el monitoreo y evaluación del Programa conforme a lo establecido en los Lineamientos de Monitoreo y Evaluación y de la normatividad aplicable.

Autoridades municipales o auxiliares, quienes brindan apoyo mediante la asignación de espacios para llevar a cabo las actividades de capacitación del Programa.

Estas instancias, de acuerdo con sus facultades, podrán en cualquier momento y mediante los mecanismos legales correspondientes, realizar la supervisión, revisión y seguimiento de las presentes ROP's con la finalidad de realizar las mejoras correspondientes.

3. PROGRAMACIÓN DEL GASTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

4.1 Metas Físicas y programación presupuestal

En el presente ejercicio se entregarán dos tipos de apoyos, el primero destinado a las y los Terapeutas o prácticos en medicina tradicional; el segundo para las y los aprendices, determinando para cada uno lo siguiente:

Beneficiaria o Beneficiario	Tipo de apoyo	Descripción	Duración
Terapeuta o práctico de medicina tradicional indígena y/o afromexicana	Económico	\$ 2,500.00 mensual	2 meses
Aprendiz	Económico	\$500.00 mensual	2 meses

Con una inversión total de \$510,000.00 (Quinientos diez mil pesos 00/100 MN.).

3.2 Gastos de operación

La SIPCIA como instancia normativa para la operatividad y buen funcionamiento del Programa, determinará las actividades de operación, supervisión, verificación, evaluación y seguimiento, así como el establecimiento, mantenimiento, actualización, administración y verificación del Padrón de Beneficiarias y Beneficiarios.

Para la operación del Programa se destinarán recursos del presupuesto de gasto corriente asignado a la SIPCIA para el ejercicio 2024.

3.3 Ejercicio y aprovechamiento de los recursos

La Instancia Ejecutora, a través de su área administrativa realizará las gestiones pertinentes para garantizar la disponibilidad de recursos, de conformidad con los calendarios de ministraciones programadas para evitar subejercicios, detectar oportunamente economías y disminuciones en el presupuesto autorizado.

3.4 Avances físicos financieros

La SIPCIA deberá remitir a la SEFIN trimestralmente el avance físico y financiero del Programa; información que se pondrá a disposición del público en general, a través de su página oficial www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad, con excepción de aquella que por su naturaleza se considere como información reservada.

3.5 Cierre del ejercicio

La Instancia Ejecutora deberá notificar sobre el gasto ejercido del Programa, mediante un informe que enviará a la SEFIN.

Por tratarse del cierre presupuestal, la SIPCIA notificará el gasto ejercido por el Programa y enviará un informe para su integración y presentación dentro de la Cuenta Pública.

3.6 Recursos devengados, pagados y no retirados de las beneficiarias y los beneficiarios

Los recursos no devengados, se deberán reintegrar a la SEFIN en los términos que estipula la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la normatividad aplicable.

3.7 Temporalidad de las metas

Las metas físicas, el universo de atención y el presupuesto asignado a este Programa, contará con una vigencia presupuestal y financiera, de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024.

4. MECÁNICA OPERATIVA

4.1 De la convocatoria y difusión

El Programa se dará a conocer a través de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y estará disponible en la página oficial de la SIPCIA: www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad y tendrá una vigencia hasta el

26 de octubre del presente año o antes, en caso de agotar el presupuesto destinado al Programa.

4.2 De la inscripción

Para su incorporación al Programa, las y los solicitantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 2.6 y realizar el registro de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria.

Las y los participantes podrán enviar sus documentos vía digital o acudir personalmente a las oficinas de la SIPCIA. Quienes aparezcan en la selección y enviaron sus documentos vía digital, deberán presentar los documentos originales en las oficinas de la SIPCIA para el cotejo correspondiente y completar la incorporación al Programa.

Las personas interesadas podrán solicitar su registro a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: **medicinatradicionalsipcia2024@gmail.com**
- Oficina: Carretera Internacional Oaxaca – Istmo, Ciudad Administrativa km 11.5, edificio 3 nivel 1, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Para más información, duda o aclaración, podrán comunicarse al teléfono: (951) 5015000, ext. 11020, 11021 y 11042 en la Dirección de Fortalecimiento Cultural.

Una vez entregada y cotejada la documentación requerida, la SIPCIA realizará el proceso de análisis de información con el objeto de verificar su elegibilidad.

4.3 Emisión del dictamen de solicitudes

La SIPCIA creará un Comité de Dictaminación, que tendrá a su cargo la revisión y evaluación de la documentación estipulada en las presentes Reglas y emitirá el dictamen de solicitudes aceptadas, el cual se dará a conocer públicamente en la página de internet de la SIPCIA (www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad).

Cualquier caso no previsto en las presentes Reglas será resuelto por el mismo Comité.

4.3.1 Del procedimiento de altas y bajas de los grupos y Aprendices

Los grupos que se hayan dictaminado favorablemente tendrán vigencia por los 2 meses de duración del Programa y podrán ser partícipes en apoyos subsecuentes, en caso de que un grupo decida no continuar con su formación, la SIPCIA podrá disponer de los apoyos por devengar, para la formación de otro grupo.

Las y los Aprendices podrán darse de baja 10 días antes de finalizar el primer mes de trabajo, y será por única ocasión, de haber cambios posteriores se cancelarán los apoyos a todo el grupo.

La o el Terapeuta o práctico de medicina tradicional deberá formular una solicitud a la SIPCIA dando a conocer los motivos de la baja, y la propuesta de alta anexando la documentación de la o el Aprendiz. Si el grupo tiene menos del 80% de asistencia, se cancelará el apoyo para todo el grupo.

4.4 Entrega del apoyo.

Los estímulos económicos serán entregados directamente al grupo beneficiario, cumpliendo con el procedimiento establecido por la SIPCIA, mismo que será dado a

conocer al grupo beneficiario. Firmando de recibido por cada uno de las y los Terapeuta o práctico de medicina tradicional, así como cada uno de las y los integrantes del grupo.

Las y los integrantes de los grupos beneficiados, preferentemente, deberán presentar una carátula de cuenta de cualquier institución bancaria a su nombre, la cual debe contener la clave interbancaria.

4.5 Seguimiento del Programa

La SIPCIA en coordinación con las Instancias correspondientes, llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa, las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

De igual forma, la SIPCIA se reserva el mecanismo de seguimiento sobre el uso y destino de los apoyos entregados, el cual se determinará cuando se lleve a cabo la entrega total de los mismos.

Una vez terminado el programa la SIPCIA determinará los mecanismos de retroalimentación que deberán realizar las y los beneficiarios para la implementación de mejoras.

5. PADRÓN DE BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS

El Padrón de Beneficiarias y Beneficiarios es la relación oficial que incluye a las personas atendidas por el Programa y cuyo perfil se establece en los requisitos y criterios de elegibilidad. La SIPCIA será la responsable del resguardo y su contenido quedará sujeto a las disposiciones normativas correspondientes.

La documentación originada del Programa que contendrá datos de identificación, lugar de residencia y complementaria que integrarán los expedientes físicos y electrónicos, obrarán bajo resguardo de la SIPCIA como lo establece la normatividad aplicable.

Este Padrón a su vez deberá ser integrado y actualizado en el PUB por la SIPCIA, ejercicio que se llevará a cabo con base en los Lineamientos Generales para la Integración y Administración del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Oaxaca.

6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DERECHOS ARCO

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 11 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, la SIPCIA será la encargada del Padrón Único de Beneficiarios, quien será la institución responsable del tratamiento y manejo de la información personal y que se encuentra almacenada en dicho Padrón.

La información personal que conforma el Padrón Único de Beneficiarios deberá protegerse y resguardarse en los términos especificados en los Capítulos III y IV de los Lineamientos Generales para la Integración y Administración del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Oaxaca.

El "Aviso de Privacidad" que se establece en el Artículo 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, podrá ser consultado en la siguiente página de internet: www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad

La SIPCIA recibirá y tramitará las Solicitudes de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, que presenten las personas titulares de los datos personales y beneficiarias o beneficiarios del Programa, con el fin de entregar la respuesta a su solicitud en tiempo y forma.

Las personas titulares de los datos podrán acceder a su información personal contenida en los sistemas, acreditando su personalidad o a través de su representante legal para conocer, en todo momento, quién dispone de sus datos, para qué están siendo utilizados y con qué fin han sido transmitidos. Las personas titulares también podrán solicitar la rectificación de los datos en caso de ser inexactos o incompletos, siempre y cuando se acredite con documentación legal según sea el caso. Asimismo, la persona titular podrá cancelar los datos personales que no se apeguen a las disposiciones legales obtenidos sin su consentimiento, o bien, si no está de acuerdo con el uso o difusión correspondiente, siempre y cuando no contravenga alguna ley.

7. MONITOREO Y EVALUACIÓN

7.1 Monitoreo

La SIPCIA deberá formular y sustentar el diseño del Programa, conforme a la Metodología del Marco Lógico y contar con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la cual será el marco de referencia para el monitoreo y evaluación.

Asimismo, deberá reportar el avance y resultados a las instancias que correspondan en los plazos y términos que para ellos establezcan, además generar los registros administrativos que provean la información necesaria para estimar periódicamente los indicadores establecidos, los cuales permitirán verificar el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa.

7.2 Evaluación

La ITE podrá realizar, por sí misma o a través de terceros, evaluaciones al Programa e incluirlos en el Programa Anual de Evaluación (PAE). Las evaluaciones se realizarán a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en los indicadores de desempeño, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos estatales para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, así como el fortalecimiento de la rendición de cuentas y la transparencia, se realizará conforme a lo establecido en los Lineamientos de Monitoreo y Evaluación.

Los informes de resultados de las evaluaciones serán públicos y deberán entregarse al titular del Poder Ejecutivo y al Congreso del Estado, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

8. CONTROL Y AUDITORÍA

8.1 Control y auditoría

La SIPCIA será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para llevar a cabo las acciones de control interno concernientes al Programa, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

Este Programa utiliza recursos públicos, podrá ser auditado por las instancias competentes, por lo cual, la SIPCIA dará las facilidades para realizar en el momento que se le solicite las auditorías que consideren necesarias.

9. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

9.1 Acceso a la Información Pública

De conformidad con el Artículo 10 y 15 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la SIPCIA a través de su Unidad de Transparencia deberá publicar y actualizar la Información Pública de oficio relativa al Programa en la Plataforma Nacional de Transparencia disponible en www.plataformadetransparencia.org.mx y en la página oficial de la SIPCIA www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad. Asimismo, cualquier otra

información que pueda ser de utilidad para cualquier persona para obtener beneficios específicos que les permita resolver un problema social en concreto, y/o explotar la información para fines académicos, científicos y estadísticos.

La Unidad de Transparencia de la SIPCIA, será responsable de recibir y tramitar todas las solicitudes de acceso a la Información Pública referente al Programa, las cuales previo análisis, deberá turnar a las áreas correspondientes para que sean contestadas en tiempo y forma.

9.2 Transparencia y difusión de la Información Pública

Toda la información relativa al Programa será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPO) www.plataformadetransparencia.org.mx, en la Plataforma de Acceso a la Información Pública Estatal (PAIP) www.transparencia.oaxaca.gob.mx; así como en la página oficial de la SIPCIA, incluyendo las Reglas de Operación las cuales además serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

9.3 Comunicación social y difusión

La SIPCIA en coordinación con la Coordinación General de Comunicación Social y Vicería del Gobierno del Estado, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando sobre las acciones institucionales programadas, así como cualquier información de utilidad social para las personas beneficiadas y la ciudadanía en general.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca, en la documentación oficial relativa al Programa y la difusión de la misma, deberá incluirse el escudo estatal y la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social".

Adicionalmente, como refrendo del compromiso que el Titular del Poder Ejecutivo, a través de la SIPCIA, tiene con la transparencia y la rendición de cuentas, así como con el respeto al ejercicio de la vida democrática en el estado, podrá reforzarse el carácter público y apartidista de los programas sociales con la siguiente leyenda para fines informativos en documentos relacionados con el Programa: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido o interés político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos al desarrollo social. Si detectas que alguien está haciendo uso indebido de los recursos de este programa, denúncialo en la Contraloría Estatal y ante la FEPADE."

9.4 Informes

Para dar cumplimiento a la normatividad aplicable para integración y formulación de los informes trimestrales, la SIPCIA entregará a la SEFIN los informes trimestrales de avances físicos y financieros.

9.5 Participación ciudadana

La SIPCIA promoverá la instrumentación de mecanismos de participación ciudadana, para lo cual se podrá auxiliar del monitoreo ciudadano como herramienta útil para la mejora continua, calidad y buen gobierno.

10. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el Programa sea utilizado con

finés políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales. Asimismo, se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el Programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirían, en caso de incumplir las disposiciones normativas en materia electoral.

11. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL

Las personas beneficiarias de este Programa se comprometen a participar en las actividades convocadas por la SIPCIA para la formación, promoción y/o difusión de valores en materia de derechos y cultura de los pueblos indígenas y afromexicano.

Su participación estará vigente y podrá realizarse desde el momento en que comiencen a recibir los beneficios del Programa y hasta el término de la presente administración.

Esta forma de corresponsabilidad social tendrá como objetivo que las personas beneficiarias participen activamente en los procesos de desarrollo y en el fortalecimiento de los derechos y la identidad cultural de los pueblos indígenas y del pueblo afromexicano.

12. PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Programa se constituye como una acción de equidad de género que impulsa la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, por lo que el Programa deberá contar con registros administrativos y estadísticos que permitan la desagregación de mujeres y hombres en la información generada por la gestión del Programa.

13. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El uso indebido que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente Programa, se hará del conocimiento de la autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- Desviar o distraer la entrega de los bienes del Programa a destinatarios distintos a los señalados en las ROP.
- Condicionar la entrega de los bienes del Programa a los requisitos no contenidos en las presentes ROP.
- Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los apoyos del Programa a las beneficiarias y los beneficiarios.
- Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del Programa o algún otro aspecto relacionado con las y los servidores públicos responsables del Programa podrán ser presentadas por las beneficiarias, los beneficiarios y por la ciudadanía en general en la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación o al número telefónico (951) 5015000 extensiones 10479 y 10480, y personalmente ante la misma Dirección en Ciudad Administrativa, Edificio 3, Nivel 3 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 Tlaxiátc de Cabrera, Oaxaca, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas, o seguir los requerimientos explicados en la página: <https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=SHTFP-2023-1989-007-A>.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrará en vigor, el día de su publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La SIPCIA dispondrá lo necesario para que las presentes Reglas de Operación estén disponibles para la población en general en su página oficial, en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca; asimismo, tendrá en todo momento la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 12 de octubre de 2024.


LICDA. BERTA RUTH ARREOLA RUIZ
SECRETARIA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS
2023-2028

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido o interés político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos al desarrollo social. Si detectas que alguien está haciendo uso indebido de los recursos de este programa, denúncialo en la Contraloría Estatal y ante la FEPADE".

ANEXO 1. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN Y RELACIÓN DE LAS Y LOS APRENDICES DEL PROGRAMA.

_____a ____de ____de 2024.

LICDA. BERTA RUTH ARREOLA RUIZ
SECRETARIA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS
PRESENTE

Quien suscribe ____(Nombre de la o el Terapeuta o práctico de medicina tradicional indígena y/o afromexicana)____, del municipio ____(Nombre del municipio)____, localidad de ____(Nombre de la localidad)____ de la manera más atenta solicito participar en el PROGRAMA DE PRESERVACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS SOBRE MEDICINA TRADICIONAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, “SABERES DE MEDICINA TRADICIONAL”, para el ejercicio 2024, considerando lo siguiente:

MUNICIPIO:	
LOCALIDAD:	
INDÍGENA (___)	AFROMEXICANO (___)
LENGUA INDÍGENA Y VARIANTE:	
NOMBRE DEL GRUPO:	

Para lo anterior, entrego la relación de las y los aprendices.

Núm.	Nombre de la o el aprendiz	Edad	Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Número de contacto (Obligatorio): _____
Correo electrónico (Obligatorio): _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA O EL TERAPEUTA O PRÁCTICO DE MEDICINA TRADICIONAL

ANEXO 2. CONSTANCIA DE ORIGEN Y VECINDAD

(Hoja membretada del municipio)

A ____ de ____ de 2024.

LICDA. BERTA RUTH ARREOLA RUIZ
SECRETARIA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS
PRESENTE

Quien suscribe C. ____ (Nombre de la autoridad), ____ (Cargo de la autoridad),
perteneciente a la localidad (Nombre de la localidad); del Municipio de ____ (Nombre del
Municipio);

H A G O C O N S T A R

Que la o el C. ____ (Nombre completo de la o el Terapeuta o práctico de medicina
tradicional indígena y/o afromexicana o aprendiz), es originaria (o) de
____ y vecina o vecino de esta comunidad y
tiene su domicilio en (calle, número, colonia, comunidad indígena y/o afromexicana).

Se expide la presente a los ____ días del mes de ____ del año ____,
para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

C. Secretaria/o municipal o en su defecto autoridad auxiliar.
(Nombre, firma y sello oficial)

**ANEXO 3. CARTA AVAL DE RECONOCIMIENTO COMO TERAPEUTA O PRÁCTICO DE
MEDICINA TRADICIONAL INDÍGENA Y/O AFROMEXICANA**

(Hoja membretada del municipio o institución)

A ____ de ____ de 2024.

LICDA. BERTA RUTH ARREOLA RUIZ
SECRETARIA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS
PRESENTE

Quien suscribe C. ____ (Nombre de la autoridad) ____, ____ (Cargo de la autoridad,
perteneciente a la localidad (Nombre de la localidad); del Municipio de ____ (Nombre del
Municipio) ____;

H A G O C O N S T A R

Que la o el C. ____ (Nombre completo de la o el Terapeuta o práctico de medicina
tradicional indígena o afromexicana), es reconocido(a) como Terapeuta o práctico de
medicina tradicional de este municipio y cuenta con amplia, ética y probada trayectoria.

Se expide la presente a los ____ días del mes de ____ del año ____,
para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

C. Autoridad municipal y/o en su defecto autoridad auxiliar.
(Nombre, firma y sello oficial)

ANEXO 4. PLAN DE TRABAJO

NOMBRE DEL GRUPO		
INDÍGENA ()	AFROMEXICANO ()	
LENGUA INDÍGENA Y VARIANTE (Solo si aplica)		
MUNICIPIO		
FECHA DE ELABORACIÓN		

***La planeación debe de ser a 8 semanas (2 meses).**
***Únicamente rellenar las fechas que se darán los talleres.**

SEMANA	DÍA DE LA SEMANA	TEMA	ACTIVIDADES	ESTRATEGIA DIDÁCTICA	MATERIAL UTILIZADO
1					
2					
3					
4					

ANEXO 5. CARTA COMPROMISO GRUPAL MANIFESTANDO EL INTERÉS POR APRENDER LA MEDICINA TRADICIONAL DE SU COMUNIDAD, POR PARTE DE LA O EL APRENDIZ.

A ____ de _____ de 2024.

LICDA. BERTA RUTH ARREOLA RUIZ
SECRETARIA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS
PRESENTE

Quienes suscribimos pertenecientes al grupo (Nombre del grupo) del municipio (Nombre del municipio), de la comunidad indígena y/o afromexicana —(Nombre de la comunidad indígena y/o Afromexicana)—, declaramos nuestro compromiso e interés por aprender nuestra saberes de la medicina tradicional indígena y/o afromexicana, asimismo nos comprometemos a participar desde el principio hasta finalizar el curso, a cumplir con las actividades establecidas en el Plan de Trabajo y entregar un trabajo final como resultado del aprendizaje.

Por su atención, gracias.

Nombre y firma de la o el Aprendiz	Nombre y firma de la o el Aprendiz
Nombre y firma de la o el Aprendiz	Nombre y firma de la o el Aprendiz
Nombre y firma de la o el Aprendiz	Nombre y firma de la o el Aprendiz
Nombre y firma de la o el Aprendiz	Nombre y firma de la o el Aprendiz
Nombre y firma de la o el Aprendiz	Nombre y firma de la o el Aprendiz

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA O EL TERAPEUTA O PRÁCTICO DE MEDICINA TRADICIONAL

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
FIN	Contribuir a que la población indígena y afroamericana supere las condiciones de pobreza y marginación.	- Porcentaje de población indígena y afroamericana atendida, respecto de la población indígena y afroamericana en situación de pobreza y alta y muy alta marginación en el estado de Oaxaca. - Método de cálculo (Población indígena afroamericana atendida/Total de población indígena y afroamericana en situación de pobreza y muy alta marginación en el estado de Oaxaca) x 100 - Porcentaje de población que habla alguna lengua indígena en situación de pobreza, respecto al total de la población indígena que habla alguna lengua indígena en el estado. - Método de cálculo (Población hablante de lengua indígena en situación de pobreza /total de población hablante de lenguas indígenas en el estado de Oaxaca) 100 - Estratégico - Eficacia - Bienal - Ascendente	Esta información está disponible en la siguiente página web https://www.oaxaca.gob.mx/INTERCULTURALIDAD/PROGRAMA-OPERATIVO-ANUAL/	La población en general reconoce los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano y contribuye a su desarrollo.
PROPÓSITO	Se promueve el fortalecimiento de la medicina tradicional en los 16 pueblos y comunidades indígenas y el afroamericano del estado de Oaxaca.	- Porcentaje de población indígena y afroamericana que practica la medicina tradicional. - Método de cálculo (Total de población que practica la medicina tradicional/ Total de población de 18 años y mas) x 100 - Estratégico - Eficacia - Bienal - Ascendente	Esta información está disponible en la siguiente página web https://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad/transparencia/	La población indígena y afroamericana preserva sus lenguas.
COMPONENTE	1. Apoyo económico para las y los beneficiarios.	- Porcentaje de apoyos económicos entregados. - Método de cálculo (Total de apoyos económicos entregados/Total de apoyos económicos programados) x 100	Esta información está disponible en la siguiente página web https://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad/transparencia/	La población indígena recibe apoyo económico por participar en el programa.
ACTIVIDADES	A1C1- Publicación de la convocatoria y ROP.	Número de publicaciones totales realizadas.	Esta información está disponible en la página web de la Secretaría de Interculturalidad https://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad/	Se publica la convocatoria y las ROP en diversos medios oficiales.
	A2C1- Recepción e inscripción de solicitudes	- Porcentaje de solicitudes recibidas - Método de cálculo	Esta información está disponible en	La población indígena y afroamericana muestra interés por participar en la convocatoria.

		3. $\frac{\text{Total de solicitudes recibidas}}{\text{Total de solicitudes esperadas}} \times 100$	la siguiente página web https://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad/transparencia/	
	A3C1- Selección de las y los beneficiarios que cumplen con los criterios del programa	1. Porcentaje de solicitudes seleccionadas 2. Método de cálculo 3. $\frac{\text{Total de solicitudes seleccionadas}}{\text{Total de solicitudes recibidas}} \times 100$	Esta información está disponible en la siguiente página web https://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad/transparencia/	Las solicitudes de las y los terapeutas o prácticos en medicina tradicional cumplen con los criterios de selección que marca la convocatoria para participar en el programa.
	A4C1- Apertura de las cuentas bancarias de las y los beneficiarios que no cuentan con este servicio.	1. Porcentaje de cuantas bancarias aperturadas. 2. Método de cálculo 3. $\frac{\text{Total de cuentas bancarias aperturadas}}{\text{Total de las y los beneficiarios}} \times 100$	Esta información está disponible en la siguiente página web https://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad/transparencia/	Los datos personales, así como los documentos de identidad de las y los beneficiarios son correctos.
COMPONENTE	2. Talleres de enseñanza de la medicina tradicional	1. Porcentaje de talleres realizados. 2. Método de cálculo 3. $\frac{\text{Total de talleres realizados}}{\text{Total de talleres programados}} \times 100$	Esta información está disponible en la siguiente página web https://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad/transparencia/	La población indígena y afroamericana beneficiada recibe y acude a los talleres de enseñanza de medicina tradicional dos meses.
ACTIVIDADES	A1C2- Integración de un grupo de 10 aprendices y una terapeuta o práctico en medicina tradicional.	1. Número de grupos formados	Esta información está disponible en la siguiente página web https://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad/transparencia/	La población indígena y afroamericana se interesa e inscribe en la convocatoria y se integran los grupos de aprendizaje.
	A2C2- Implementación del plan de trabajo por parte de las y los terapeutas o prácticos en medicina tradicional.	1. Porcentaje de grupos de enseñanza de medicina tradicional que implementan el plan de trabajo. 2. Método de cálculo 3. $\frac{\text{Total de grupos de enseñanza de medicina tradicional que implementan el plan de trabajo}}{\text{Total de grupos de enseñanza en operación}} \times 100$	Esta información está disponible en la siguiente página web https://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad/transparencia/	Las y los beneficiarios cumplen con el plan de trabajo propuesto en tiempo y forma. En las comunidades existen personas interesadas en aprender y enseñar la medicina tradicional.
	A3C23- Generación de reportes de las actividades realizadas durante el proceso de enseñanza por parte de las y los terapeutas o prácticos en medicina tradicional.	1. Porcentaje de reportes entregados a la SIPCIA. 2. Método de cálculo 3. $\frac{\text{Total de reportes entregados a la SIPCIA}}{\text{Total de reportes programados a entregar}} \times 100$	Esta información está disponible en la siguiente página web https://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad/transparencia/	Las y los terapeutas o prácticos en medicina tradicional cuentan con acceso a las tecnologías de información y comunicación.